



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9456

Protección. Notificación DP 2014/136. Traslado decreto de alcaldía 2015/01067 de 29.01.2015

Visto que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 2.015-01.067 de fecha 29 de enero de 2015 del Ayuntamiento de Palma, a los siguientes propietarios

AGBAKURU, NATHANIEL, con DNI 02992296L

ALCARAZ ESPINOSA, RAFAEL con DNI 45070729K

AMAYA FERNANDEZ, TRINIDAD con DNI 43113234X

AMAYA JIMENEZ, SANTIAGO HR. con DNI 42944383W

AMENGUAL VENTOLRA, JUAN CARLOS con DNI 43030983F

ANTEQUERA GARCIA, JOSE con DNI 41122084Q

ARIAS GOMEZ, JOSE LUIS con DNI 43035959S

ASHIRU ADEMILA, KAMAR con DNI 02977250S

ATIENZAR GUILLEN, MARIA DEL CARMEN con DNI 41357504P

BALDEH DEMBA, BOLO con DNI 00094801H

BERGAS ROSSELLO, CATALINA con DNI 41335522Z

BESTARD PORCEL, RAFAEL con DNI 42998246E

BONNIN VICENTE, MARGARITA LUCIA con DNI 43.151.911R

BURGUERA VALENS, JOSE SEBASTIAN con DNI 42995614N

CALZON PALACIOS, MARIA ROSARIO con DNI 43080235Q

CAMPOS GOMEZ, LUIS con DNI 42997178

CAMPOS MALDONADO, FRANCISCO con DNI 43187609ª

CARRETERO LA PEÑA, JESUS con DNI 41174905Y

CASTELL CAPLLONCH, ESTEBAN con DNI 41326374

CISSOKHO, BACAR con DNI 02776591P

COLL BOREL, PEDRO JOSE con DNI 41118774H

COMUNITAT DE PROPIETARIS representada por CALDERON JAUME, ANGELES con CIF H5783309 y DNI 43128891G respectivamente.

COMUNITAT DE PROPIETARIS representada por CAPELLA HERNANDO, SANTIAGO con CIF H57847261 y DNI 43087400M respectivamente.

COMUNITAT DE PROPIETARIS representada por MARTI RIBAS, MARIA con CIF H57672842 y DNI 41393308 respectivamente.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/80/921383>





COMUNITAT DE PROPIETARIS representada por SIERRA, MIGUEL, con CIF H57816696 y DNI 41338025X respectivamente.

COMUNITAT DE PROPIETARIS, representada por SAGRERA CAPARROS, FRANCISCA con CIF H57681553 I DNI 43142121D respectivamente.

COMUNITAT PROPIETARIS representada por RAMIO MUÑOZ MARIA DEL PILAR con CIF H57679490 i DNI 43060248Q respectivamente

CORDOBA MUÑOZ, ROSARIO ENCARNACIÓN con DNI 41221314R

COSTA CARDONA, FRANCISCA con DNI 34066915M

CRESPI MARI, ROSA con DNI 41099492X

CRUZ VILLAREJO, MANUEL con DNI 43037905Y

DE LA CRUZ PRADO, EMILIO con DNI 41135441X

DE TEBA JOYA, CARLOS, con DNI 41150921B

DENNIS, SUSAN GAIL con DNI 03942879N

DOMINGUEZ DEL BRIO, SANDRA con DNI 43225511R

ENSEÑAT BAUZA, ANA con DNI 41399163Z

ESCOBAR BRAU, MIGUEL ANTONIO con DNI 43224037E

ESQUIVA RODENAS, JOAQUIN con DNI 41290549Y

ESQUIVA SANCHEZ, SALVADOR con DNI 43067189B

FAJARDO BUENO, VISITACION con DNI 42987262D

FELICES CORTES, FRANCISCO JOSE con DNI 34845513F

FERNANDEZ BLANCO, ANGELES con DNI 41332401K

FERNANDEZ FERNANDEZ, RAUL con DNI 43090493Q

FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN JOSE, con DNI 24118158J

FERNANDEZ MORENO, LUIS con DNI 43101304V

FLORES SANCHEZ, MARTHA GUADALUPE con DNI 43465148R

FUENTES GALLEGO, RAMON con DNI 74495369W

GARCIA CHAVEZ, MARIA LUISA con PT X8117631B

GARCIA LOPEZ, PEDRO con DNI 41327957Q

GONZALEZ CABEZA, JACINTO con DNI 43027283X

HERNANDEZ MANZANARES, JOSE con DNI 22816445P

JIMENEZ GARCIA, CLARA con DNI 41378912A

JIMENEZ LOPEZ, FRANCISCA con DNI 41348210Y

LEAL SORIANO, CARMEN con DNI 19780750Z

LEBRON ORTEGA, MERCEDES con DNI 28523965D



LLOMPART FERRER, JAIME con DNI 41375753H
LOZANO LOZANO, JUAN CARLOS con DNI 43467837E
MAHFOUZ EMAN MAHFOUZ, con CIF 6542771F
MALDONADO HEREDIA, DOLORES con DNI 43038110G
MALDONADO HEREDIA, JESUS con DNI 43184619^a
MARIN VILLALBA, FLORENTINA con DNI 43013924Z
MARTINEZ PEIRO, CARMEN con DNI 19580195L
MERCADAL PICORNELL, JUAN con DNI 41098990Z
MORENO CRISTINO, MARIA con DNI 43129286P
MORENO HEREDIA, MARIA con DNI 43153313T
MORENO OVIEDO, CEFERINO con DNI 41251112Z
MORENO SANCHEZ, ANA MARIA con DNI 41383914Z
MORENO SEGURA, JOSE LUIS con DNI 43029232G
MOREY TOMAS, JUAN con DNI 41164571E
MORRO MANRESA, JAIME HR con DNI 41315448L
MOYA GONZALEZ, JUAN RAMON con DNI 23961952T
MULET JIMENEZ, FRANCISCO con DNI 43.066.071C
MULET JIMENEZ, SUSANA con DNI 43148051M
NAVARRO PICORNELL, FRANCISCO JOSE con DNI 43.048.796H
NICOLAU SIERRA, WENCESLAO con DNI 42.970.060^a
OSEMWEGIE, JACOB con PT X2389577S
PEREZ DEL AGUILA, FRANCISCO con DNI 30011280Y
PICORNELL MIGUEL, CATALINA con DNI 41380080K
QUINTANILLA MOLL, JUAN MIGUEL con DNI 43112376^a
REQUENA SABARIEGO, DULCE NOMBRE con DNI 25791755G
REYES HITA, JUAN CARLOS con DNI 43044660E
RIGO BARCELO, ELEONOR con DNI 41353499M
RIVERA LOPEZ, MARIA DOLORES con DNI 44326336T
ROCA ALEMANY, JUAN con DNI 41333393R
RODAS MALUCIN, JUAN ENRIQUE con DNI 03444209M
RODENAS MARIN, ANTONIA con DNI 34068002B
ROSSELLO PONS, LAURA con DNI 43164662X

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/80/921383>





SABATER TOUS, JUAN con DNI 41154971

SALOMON PEREZ, EDGARDO GUILLERMO con DNI 02291184Q

SANTIAGO DIAZ, DOLORES con DNI 33.408.760H

SANTIAGO FLORES, ANTONIA con DNI 43188604D

SANTIAGO FLORES, JUAN con DNI 43102697F

SERRA TORRES, JOSEFA HR. con DNI 41.369.511D

SERVERA VIVES, CATALINA con DNI 41333609X

SILVA BELMAR, MATILDE HR con DNI 06.115.401T

TORRES BARRACHINA, EUTIMIO con DNI 41436575M

TORTELLA GARCIA, BARTOLOME con DNI 41355208N

VAQUER REXACH, ANTONIO GUILLERMO con DNI 43036022D

VEGA PORRAS, CECILIA con DNI 43087969E

VINENT JUAN, ROSA con DNI 43019757M

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS representada por CALDERON JAUME, ANGELES con CIF H5783309 i DNI 43128891G respectivamente.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS representada por CAPELLA HERNANDO, SANTIAGO con CIF H57847261 i DNI 43087400M respectivamente.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS representada por MARTI RIBAS, MARIA con CIF H57672842 i DNI 41393308 respectivamente.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS representada por SIERRA, MIGUEL, con CIF H57816696 i DNI 41338025X respectivamente.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, representada por SAGRERA CAPARROS, FRANCISCA con CIF H57681553 I DNI 43142121D respectivamente.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS representada por RAMIO MUÑOZ MARIA DEL PILAR con CIF H57679490 i DNI 43060248Q respectivamente y para poder seguir adelante con la tramitación del expediente, DP 2014/136 en relación al inmueble ubicado en la C/ FELIPE II, RAMIRO DE LEDESMA (ANTIGUO CAN foso), JUAN DE AUSTRIA, CASTILLO DE OLITE, COTLLIURE, EBRO, ALFONS EL SABIO, NIÑO PAGANO, VARA DE REY, GENERAL RIERA, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que por decreto del teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 01067 de fecha 29.01.2015 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Considerando el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 20 de octubre de 2014, relativo a los inmuebles ubicados en los C / Felipe II, Ramiro de Ledesma (antiguo Can Fossier), Juan de Austria, Castillo de Olite, Cotlliure, Ebro, Alfonso El Sabio, Infante Pagano, Vara De Rey, General Riera (PC 97.241, 97.242, 97.247, 97.246, 97.237, 97.235), que transcrito dice:

"En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la Edificación de día dieciséis de octubre de 2014 de informar cuál es el estado del edificio anteriormente referenciado y si hay que iniciar orden de ejecución, a consecuencia de la sol • litud del Consorcio Riba de Palma, hay que informar:

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un conjunto residencial plurifamiliar de edificios aislados de planta baja y tres plantas piso. Su estructura es pórticos y forjados de



hormigón y su cubierta plana transitable.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA E INFORMACIÓN CATASTRAL.

Esta calificado como suelo urbano con una ordenación de volumetría específica ARE 46-01 Felipe II, Juan de Austria, según la revisión del PGOU de 1999. La referencias catastrales son la 97241-01, 97242-01, 97246-01, 97247 -01, 97235-01, 97237-01.

INFORME TÉCNICO.

Realizada visita de inspección el pasado veintidós cinco de septiembre y examinado el informe emitido por la Jefa del Servicio de Parques y Jardines, se ha observado que:

Hay unos árboles en el interior de las parcelas particulares de acuerdo con el detalle descrito en detalle en el plano que se acompaña, en estado de equilibrio inestable.

CONCLUSIÓN.

Visto el grave estado en que se encuentran algunos de los árboles de referencia y visto que hay indicios de que todo lo demás pueden estar en la misma situación, y atendiendo a lo que dice el informe de valoración detallada del servicio municipal de parques y jardines y dado que en dicho informe la Jefe de dicho servicio recomienda la tala de todos los árboles descritos, el técnico que suscribe es de la opinión que se realice dicha tala.

Observadas las patologías descritas, dada su naturaleza y situación y salvo otras patologías o vicios ocultos, no observables a simple vista y por lo tanto no detectados en esta visita de inspección ocular, es opinión del técnico que suscribe que es adecuado el dictado de una orden de ejecución consistente en:

ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Proceder bajo dirección técnica competente a:

1. Tala de árboles en los espacios libres de parcela la y pasajes particulares.

(Se adjunta plano de situación)

Condiciones:

antes del inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Asume de técnico director obras.
2. Nombramiento de empresa.

Plazo de ejecución árboles Nivel I 15 días

Plazo de ejecución árboles Nivel II y Nivel III 6 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo € 25.339,57

Una vez se presente dicha documentación en el registro general del Ayuntamiento, a la atención del Servicio de Protección de la Edificación e ITE, se pueden iniciar estrictamente las obras ordenadas.

acabadas las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado técnico que incluya la inexistencia de peligro de carácter público sobre las obras ordenadas o certificado final de obras referido a las obras ordenadas. Visado por el correspondiente colegio profesional.

Observaciones

Se preceptiva la aportación de la documentación y la realización de las actuaciones anteriormente requeridas, ya que en caso de no realizar las medidas cautelares de seguridad legalmente ordenadas (sean medios auxiliares de protección, o bien obras destinadas a eliminar los riesgos derivados de las inestabilidades detectadas) o de no aportar la documentación técnica incluida en el orden y que da validez legal a las





obras o medidas ejecutadas, podrá dar lugar a la prescripción de medidas complementarias mediante el dictado de una nueva orden de ejecución que podrá contener nuevas medidas de seguridad así como toda la documentación que se considere adecuado como soporte documental de las medidas de protección prescritas y destinadas a preservar la seguridad de personas o bienes.

Hay que cumplir el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Si es necesario el técnico director de las obras deberá formalizar la documentación gráfica y escrita que corresponda.

Hay que significar a la propiedad el deber intrínseco de conservación de las edificaciones en forma ajustándose a unos parámetros de salubridad y seguridad pública de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la LOUSIB. "

II. Dado que este informe remarca la urgencia en la tramitación de la presente orden de ejecución y que la situación supone peligro, es conveniente proceder a dictar la orden de ejecución de manera urgente, obviando el trámite de alegaciones previsto legalmente, todo ello en garantía de personas y bienes, de acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB (BOIB núm. 43, de 29.3.2014); artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; los artículos 4.2.j), 12.b) y 18.3) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo (BOIB núm. 98, de 28.06.2005), y dados el Decreto de Alcaldía núm. 8436, de fecha 13 de mayo de 2013 (BOIB núm. 70, de 18.5.2013), de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, y el Decreto de Alcaldía núm. 954, de fecha 27 de enero de 2014 (BOIB núm. 21, de 11/02/2014), de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y demás normativa aplicable, cabe formular la siguiente propuesta de

DECRETO

1º) ORDENAR a los representantes de las comunidades de propietarios existentes, así como a todos los propietarios del resto de comunidades no constituidas, de los inmuebles relacionados a continuación, expediente DP 2014/136, las siguientes obras de conservación y/o mantenimiento, por razones de seguridad del inmueble, visto el informe del técnico municipal de día 20 de octubre de 2014, transcrito en el expositivo de este decreto:

Parcela catastral 97241:

- Calle Felipe II, nº 2, 2A y 2B
- Pasaje Ramiro de Ledesma (Antiguo Can Fosser), nº 1, 1A, 1B, 2, 2A y 2B
- Calle Juan de Austria, nº 1, 1A y 1B

Parcela catastral 97.242:

- Calle Felipe II, nº 4, 4A y 4B
- Pasaje Castillo Olite, nº 1, 1A, 1B, 2, 2A y 2B
- Calle Juan de Austria, nº 3, 3A y 3B
- Calle Cotlliure, nº 21, 21A y 21B

Parcela catastral 97247:

- Calle Juan de Austria, nº 2, 2A y 2B
- Pasaje Ebro, nº 1, 1A, 1B, 2, 2A y 2B
- Calle Alfonso el Sabio, nº 1, 1A y 1B
- Calle Infante Pagano, nº 23, 23A, 23B y 23C (Bloque XIII)

Parcela catastral 97246:

- Calle Juan de Austria, nº 4, 4A y 4B





- Pasaje Vara del Rey, nº 1, 1A, 1B, 2, 2A y 2B
- Calle Alfonso el Sabio, nº 3, 3A y 3B
- Calle Colliure, nº 19, 19A y 19B

Parcela catastral 97237:

- Calle General Riera, nº 120
- Calle Alfonso el Sabio, nº 2 y 2A
- Calle Infante Pagano, nº 21

Parcela catastral 97.235:

- Calle Infante Pagano, nº 18
- Calle Alfonso el Sabio, nº 4, 4A y 4B
- Calle Cotlliure, nº 17

"(...) ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Proceder bajo dirección técnica competente a:

1. Tala de árboles en los espacios libres de parcela y pasajes particulares.

(Se adjunta plano de situación)

Condiciones:

antes del inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Asume de técnico director obras.
2. Nombramiento de empresa.

Plazo de ejecución árboles Nivel I 15 días

Plazo de ejecución árboles Nivel II y Nivel III 6 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo € 25.339,57

Una vez se presente dicha documentación en el registro general del Ayuntamiento, a la atención del Servicio de Protección de la Edificación e ITE, se pueden iniciar estrictamente las obras ordenadas.

acabadas las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado técnico que incluya la inexistencia de peligro de carácter público sobre las obras ordenadas o certificado final de obras referido a las obras ordenadas. Visado por el correspondiente colegio profesional. "

- 2º) ADVERTIR a los referidos propietarios que podrán iniciar las obras inmediatamente, previo nombramiento de la Dirección Técnica competente, y el cumplimiento de las demás condiciones incluidas en este Decreto, y previa comunicación a este Ayuntamiento para efectuar las comprobaciones pertinentes. La orden de ejecución no se considerará cumplimentada hasta que no se realicen los trabajos ordenados y haya presentado la documentación requerida. En caso de incumplimiento se podrá continuar con la tramitación del expediente.

No se necesita solicitar licencia de obras para dar cumplimiento a lo que ordena.

- 3º) ADVERTIR a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución que, de acuerdo con el art.117.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB, si incumple lo que se ordena se podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las obras (talas de los árboles tanto de nivel I, como los niveles II y III), siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se produzcan, sin perjuicio





de adoptar, en su caso, la medida establecida en el art. 117.4.b) de la Ley 2/2014 en relación con la imposición de multas coercitivas hasta que se cumpla el deber de conservación.

4º) NOTIFICAR el presente Decreto a los representantes de las comunidades de propietarios existentes, así como a todos los propietarios del resto de comunidades no constituidas, respecto de los inmuebles relacionados al dispositivo 1º) (Exp. DP 2014/136).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación y, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Avda. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Avda. América, 11; OAC s'Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Avda. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 25 de mayo de 2015

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.A. 3000 de fecha 26/02/2014,
BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)
Elvira Salvà Armengod.

